

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:	Compensación de Feriado Progresivo	
ID DE REFERENCIA:		
REGIÓN:	Chile	
DUEÑO (CARGO):	Gerente de Recursos Humanos y Compensaciones	
FECHA DE PUBLICACIÓN:	Julio 2020	
FECHA DE LA PRÓXIMA REVISIÓN:		

Confidencial y Privado Página 1 of 4



DESCRIPCIÓN GENERAL:

1. OBJETIVO

Definir procedimiento sobre Compensación de Días de Feriado Progresivo de acuerdo a lo dispuesto en los instrumentos colectivos suscritos entre Finning Chile S.A. y los Sindicatos 1, 2, 3 y 4, por una sola ocasión en el mes de julio de 2020.

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del Código del Trabajo, se establece que el feriado progresivo es susceptible de negociarse de forma que, en lugar de concederse el Descanso, este se remunere. Lo anterior se traduce en la posibilidad que tiene el trabajador de no hacer uso de los días de descanso que por concepto de feriado progresivo le correspondan, pudiendo compensarlos en dinero en la forma que acordare con su empleador a través de una negociación individual o colectiva".

2. ALCANCE

Este procedimiento se aplicará a los Trabajadores afectos a los instrumentos colectivos de los sindicatos 1, 2, 3, 4 y socios que por extensión se hacen acreedores de este beneficio, y que además hayan devengado días de feriado progresivo.

ROLES Y RESPONSABILIDADES:

3. RESPONSABILIDADES

3.1. Del Representante de Recursos Humanos

- Gestionar solicitud presentada por el trabajador.
- Asegurar registro de solicitud de compensación de feriado progresivo en carpeta personal del trabajador.
- Enviar formulario firmado por el trabajador escaneado al Centro de Servicios, quienes centralizarán esta información.

3.2. Del Centro de Servicios (Compensaciones)

- Gestionar el pago de las solicitudes de compensación de feriado progresivo recibidas.
- Rebajar días compensados en Workday.

3.3. Del trabajador

- Cumplir con los requisitos y calendario establecidos para el pago del beneficio.
- Completar y firmar solicitud de compensación de feriado progresivo, indicando el número de días que decida vender, con un máximo de 400.000.- brutos

Confidencial y Privado Página 2 of 4



DETALLE PROCEDIMIENTO:

4. OPERATIVA

4.1. Requisitos y generalidades

- Trabajadores afectos a los instrumentos colectivos de los sindicatos 1, 2, 3, 4 y socios que por extensión se hacen acreedores de este beneficio.
- La compensación de feriado progresivo se realizará por única vez, por medio de solicitudes que se podrán gestionar en el período comprendido entre los días 15 de julio y 14 de agosto de 2020.
- El tope máximo a compensar es de \$400.000.- brutos.

4.2. Base y Formula de Cálculo

- La compensación o pago de feriado progresivo se calcula considerando los siguientes conceptos:
 - o Base de cálculo: Remuneración permanente del trabajador:
 - Sueldo Base
 - Asignaciones o Bonos permanentes fijos
 - Promedio 3 últimos meses de Asignaciones o Bonos variables
 - Se excluye de la base de cálculo las asignaciones de Alimentación, Movilización, Sala Cuna, Gratificación Mensual, Sobretiempo, Compensación Feriado Adicional Anual (72 horas), Aguinaldos y Festivos Laborados.
 - N° Días a Compensar: Número de días progresivos que se desea valorizar.
- A continuación, fórmula de cálculo para realizar el pago:

4.3. Calendario de pagos

- 10 de agosto de 2020: Formularios firmados entre el 15 y el 31 de julio.
- 31 de agosto de 2020: Formularios firmados entre el 01 y 14 de agosto.

Confidencial y Privado Página 3 of 4



REFERENCIAS:

5. DOCUMENTOS RELACIONADOS

FORMULARIO SOLICITUD

FORMULARIO COMPENSACIÓN FERIADO PROGRESIVO						
Rut:			Fecha:			
Nombre:						
Ubicación:		Sindicato:				
Cant. Días	De scripción		Valor dia	Valor Total		
Monto o Tope Compensado \$ 0						
Autorizo a mi empleador, FINNING CHILE S.A., a compensar en dinero los días progresivos que se Indican arriba. Estoy conciente que estos días compensados serán rebajados de mi saldo actual de vacaciones, por lo que no podré exigir el otorgamiento de estos días como vacaciones efectivas una vez que, los mismo, sean debidamente compensados en mi liquidación del mes de abril de 2020.						
Firma Repres. RRHH que valida Firma Trabajador						

Confidencial y Privado Página 4 of 4